

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS
OSL/DRC/mim

Nº 2571 /
SECC. 1a.
Materia: Períodos Trabajados

LAS CONDES,

27 JUL. 2012

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Certificado de AFP Provida; Decreto Secc.1ª N° 3882 del 09 de Septiembre de 2009; lo dispuesto en el Art. 102 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- **RECONOZCASE**, el siguiente tiempo de servicio acreditado por el funcionario Don **JULIO ANTONIO SEPULVEDA ACUÑA**, RUT: [REDACTED], actualmente Planta grado 15º, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, de acuerdo a Certificado de AFP Provida.

❖ 19 años 02 meses.

2.- El presente decreto es válido sólo para el reconocimiento de años computables para vacaciones progresivas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**FDO: FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GÓMEZ**

**ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.



**JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN:
Dirección de Control
Unidad Desempeño Funcionario
Depto. de Recursos Humanos
Interesado
Oficina de Partes
MIM_Reconocimiento de Vacaciones